**SECRETARÍA**. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer Santiago de Cali, Septiembre 12 de 2022

VANESSA MEJIA QUINTERO Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)

**DEMANDANTE:** RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.

900.977.629-1

**DEMANDADO:** EDUARDO ALEXIS DUARTE DAVILA C.C. 1.094.241.354

RADICACIÓN: 760014003007202200352-00

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, teniendo en cuenta que no se aportado el oficio de embargo registrado, el Juzgado.

## **RESUELVE:**

**REQUERIR** a la parte demandante para que registre el oficio de embargo de las medidas decretadas, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

## NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ ESTADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

## Juez Juzgado Municipal Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23823abdff7af9ad283ef8d89690137dc115f769ce6a27d6cc5455f9ff1fef7f

Documento generado en 11/09/2022 07:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica